

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.855/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Alicatados y Cubiertas Majanecor S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 12-11-2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Alicatados y Cubiertas Majanecor S.L. a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción, la suma total de 234,59 euros y en concepto del

principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (ya incluidos).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal: Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alicatados y Cubiertas Majanecor S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, Avda. 28 de Febrero, 15, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.